

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 MAY 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0319-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 426-2024/GRP-402400 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N° 1386-2024/GRP-402420 de fecha 06 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 1386-2024/GRP-402420 de fecha 06 de mayo de 2024, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura indicando lo siguiente: "El objetivo del presente informe es solicitar la ampliación del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", de tal forma que dicho componente facilite a la entidad un mayor control de obra para su ejecución final y cierre, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION (MESES)	3.00			PARCIAL	TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	S/	S/
<b>1 COSTO DE PERSONAL</b>						<b>S/ 76,500.00</b>
1.1	INGENIERO CIVIL Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO	UND	1.00	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
1.3	ASISTENTE TECNICO DE OBRA	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00
1.5	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.6	TOPOGRAFO	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.7	CHOFER	UND	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
						<b>S/ 18,300.00</b>
<b>2 COSTO DE BIENES</b>						<b>S/ 4,350.00</b>
2.1	PAPELERIA, MOBILIARIO Y UTILES DE ESCRITORIO	MES	1.00	3.00	S/ 1,450.00	S/ 4,350.00
2.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	MES	1.00	3.00	S/ 1,650.00	S/ 4,950.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	3.00	S/ 20.00	S/ 9,000.00
						<b>S/ 20,850.00</b>
<b>3 COSTO DE SERVICIOS</b>						<b>S/ 1,350.00</b>
3.1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	UND	1.00	3.00	S/ 450.00	S/ 1,350.00
3.2	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	UND	1.00	3.00	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
3.3	ALQUILER DE CAMIONETA	UND	1.00	3.00	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00
3.4	SERVICIOS DIVERSOS	UND	1.00	3.00	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 115,650.00</b>

(...) Por lo cual se recomienda la ampliación del costo del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 426-2024/GRP-402400 de fecha 09 de mayo de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba: "El requerimiento realizado por el área usuaria incluye: Personal profesional y técnico, gastos de transporte, equipamiento, equipos de protección personal, útiles de oficina y diversos servicios, el mismo que asciende al monto de S/. 115,650.00. En tal sentido, con la finalidad de gestionar la culminación del proyecto, así como solucionar problemas que puedan ocurrir en la ejecución de la inversión; se solicita a su despacho aprobar y/o autorizar la ampliación del costo del componente de "Gestión de Proyectos", para la culminación de la Inversión antes mencionada; a fin que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente solicitar la Certificación Presupuestal correspondiente para su ejecución".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **319** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **17 MAY 2024**

Que, a través del Proveído de fecha 10 de mayo de 2024 inserto en el Informe N° 426-2024/GRP-402400, el despacho del Director Sub Regional de Infraestructura remite el expediente para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0319 -2024/GRP-402000-402100**, de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento a Gerencia Sub Regional, concluyendo que; es **PROCEDENTE** la ampliación del Costo del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2329336, por el monto de S/. 115,650.00 (Ciento quince mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para la culminación de la Inversión antes mencionada; a fin que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente se solicite la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/163.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la aprobación de la ampliación del costo del Componente de Gestión de Proyectos en la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2329336;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 MAY 2024

Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL COSTO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2329336, por el monto de S/. 115,650.00 (Ciento quince mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para la culminación de la Inversión antes mencionada; a fin de que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones; Asimismo, ejecútese las acciones administrativas, con el objeto de proceder a la asignación presupuestal, respectiva. Conforme el siguiente detalle:**

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”						
PLAZO DE EJECUCION (MESES)				3.00		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>COSTO DE PERSONAL</b>					<b>S/ 76,500.00</b>
1.1	INGENIERO CIVIL Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO	UND	1.00	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
1.3	ASISTENTE TECNICO DE OBRA	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00
1.5	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.6	TOPOGRAFO	UND	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
1.7	CHOFER	UND	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
<b>2</b>	<b>COSTO DE BIENES</b>					<b>S/ 18,300.00</b>
2.1	PAPELERIA, MOBILIARIO Y UTILES DE ESCRITORIO	MES	1.00	3.00	S/ 1,450.00	S/ 4,350.00
2.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	MES	1.00	3.00	S/ 1,650.00	S/ 4,950.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	3.00	S/ 20.00	S/ 9,000.00
<b>3</b>	<b>COSTO DE SERVICIOS</b>					<b>S/ 20,850.00</b>
3.1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	UND	1.00	3.00	S/ 450.00	S/ 1,350.00
3.2	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	UND	1.00	3.00	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
3.3	ALQUILER DE CAMIONETA	UND	1.00	3.00	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00
3.4	SERVICIOS DIVERSOS	UND	1.00	3.00	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 115,650.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE,** de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCABAMBA CHINCHAY  
CUI 107258  
Gerente Sub Regional